



DECRETO ALCALDICIO N° 141 /
APRUEBASE CONVENIO MINISTERIO DE
EDUCACION – REPARACION ESCUELAS
MUNICIPALES
REQUINOA, 20 de Enero de 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Exento N° 1402 de fecha 01.12.2014, del Ministerio de Educación, que aprueba Convenio y sus Anexos, celebrado entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Requinoa, para realizar Obras de Mejoramiento de la Infraestructura de los Establecimientos Educativos que indica:

- ✓ Escuela República de Francia - \$ 22.334.024
- ✓ Escuela Berta Saavedra Segura - \$ 21.972.029
- ✓ Escuela Canadá - \$ 16.557.371
- ✓ Total - \$ 60.863.424

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO

APRUEBASE Decreto Exento N° 1402 de fecha 01.12.2014, que aprueba Convenio y sus Anexos, celebrado entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Requinoa, para realizar Obras de Mejoramiento de la Infraestructura de los Establecimientos Educativos que indica:

N° Proyecto	RBD	Nombre Establecimiento	Matrícula	M2 pintura	Monto \$
1°	2267-5	Escuela República de Francia	306	5.260	22.334.024
2°	2265-9	Escuela Berta Saavedra Segura	468	5.708	21.972.029
3°	2279-9	Escuela Canadá	348	3.946	16.557.371
		Totales	1.122	14.914	60.863.424

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2)
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Archivo Convenios (1)
Archivo.-



OFICINA DE PARTES

Fecha: 16 ENF 2015

Folio: 008

Línea: 15

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

ORD Nº: 050/

ANT: ORD.N°1552/15.12.14/SECRETUDUC

MAT: REMITE LO QUE INDICA

REQUÍNOA, Enero 15 del 2015

DE: SR. JUAN JARA TRONCOSO
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, REQUINOA

A: SR. ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

- 1.- Junto con saludarle cordialmente a Ud., tengo a bien remitir Ord. Citado en el Ant. de la Secretaria Ministerial de Educación, adjuntando Decreto Exento N°1402/01.12.14 del Ministerio de Educación, aprobando convenio y sus anexos celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, para realizar Obras de Mejoramiento de la Infraestructura de su establecimiento educacional.
- 2.- Para su conocimiento y fines correspondientes.



JUAN JARA TRONCOSO
JEFE
DEPARTAMENTO EDUCACION

JJT/ccd
DISTRIBUCIÓN
Citada
DAEM

DEPARTAMENTO DE EDUCACION



OFICIO ORDINARIO N°1552
RANCAGUA - 15/12/2014

ANT.: Plan Pintura

MAT.: Remite Decreto Exento N° 1402

SOLICITUD N° 1603

FECHA SOLICITUD 10 de Diciembre de 2014

DE: ALYSON HADAD REYES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACION
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : SR. LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

- 1.- En relación al antecedente, se remite a usted **Decreto Exento N° 1402 del 01.12.2014** que aprueba Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, para realizar obras de mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos educacionales de la comuna de Requinoa.
- 2.- Lo anterior para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente



ALYSON HADAD REYES
Secretaria Regional Ministerial de Educación
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

MERM/CAB/LNB/spb

Distribución:

- * Citado
- * Of. Partes
- * Archivo Planificación.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA 14/01/15
FOLIO 2175 LINEA 14



VKQC/VVA/JBA/JPC/JLG/HMS/CEM.

AD

SOSTENERON

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

APRUEBA CONVENIO Y SUS ANEXOS CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA PARA REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE INDICA.

(Solicitud N°1556, de 13/11/2014)

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

CONSIDERANDO: 01. DIC 2014 1402

MINISTERIO DE EDUCACION
X 02 DIC 2014 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2014, Partida 09, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 C, y el Decreto N°1.362, de 2014, del Ministerio de Hacienda, dispone de recursos para el "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública";

Que, en dicho marco el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Requinoa suscribieron un convenio para financiar la ejecución de obras en distintos establecimientos educacionales; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.956 que reestructura el Ministerio de Educación; Ley N°20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto N°1.362, de 2014, del Ministerio de Hacienda; Decreto Supremo N°19 y sus modificaciones, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución Exenta N°7.359, de 2014, del Ministerio de Educación; y, Resolución N°1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008,

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el convenio y sus anexos celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, el 07 de noviembre de 2014, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

En Santiago, a 07 de noviembre de 2014, entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representado por su Subsecretario (S), don Gonzalo Muñoz Stuardo, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1371, 6° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "el Ministerio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, RUT: 69.081.300-9, en adelante "el sostenedor", representada por su Alcalde, don Luis Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados para estos efectos en Comercio N°121, comuna de Requinoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2014, Partida 09, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 C, y el Decreto N°1.362, de 2014, del Ministerio de Hacienda, dispone de recursos para el "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública".

SEGUNDO: Con dichos recursos el sostenedor ejecutará las obras de los establecimientos educacionales de dependencia municipal, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, que se señalan y describen en documento anexo al presente convenio, el que forma parte integrante del mismo.

TERCERO: Por el presente acto el sostenedor se obliga a contratar la ejecución de las obras de dichos establecimientos educacionales de conformidad con la normativa que le es aplicable en materia de licitación y contratación de obras, y la normativa técnica vigente en materia educacional.

CUARTO: El costo estimado de la obra asciende a **\$60.863.424.- (sesenta millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos)**, que se financiará en su totalidad con los recursos que aportará el Ministerio de acuerdo con la Partida 09, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 C, "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", de la Ley N°20.713, y del Decreto N°1.362, de 2014, del Ministerio de Hacienda.

Si el costo efectivo de las obras es superior al estimado, el Ministerio podrá disponer de fondos adicionales para el proyecto, los que no podrán superar el 10% de los recursos señalados en el párrafo precedente.

El sostenedor deberá informar una cuenta corriente para que se le depositen los recursos, para lo cual deberá acompañar documento que se adjunta al presente convenio, dentro del plazo de tres días contados desde la suscripción del convenio.

QUINTO: Los recursos se transferirán al sostenedor de la siguiente manera:

- a) Hasta el 50% del costo estimado de las obras una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo por el cual el Ministerio apruebe el presente convenio.
- b) El saldo se transferirá una vez que el sostenedor entregue al Ministerio la totalidad de los contratos de ejecución de obras que haya suscrito.

Las partes declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará desde la suscripción del mismo y antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio.

SEXTO: Las partes acuerdan que las obras deberán estar terminadas al inicio del año escolar 2015.

En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, el Ministerio podrá autorizar, mediante oficio, que dichas obras concluyan en una fecha posterior, previa solicitud escrita del sostenedor donde indique las medidas de seguridad para la comunidad educativa mientras se da término a las obras.

SÉPTIMO: Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, el sostenedor se obliga al cumplimiento de las siguientes acciones específicas:

- a) Solicitar y obtener los permisos que correspondan.
- b) Instalar letrero de obras según formato que entregue la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- c) Contratar la ejecución de las obras de infraestructura y velar por su correcta ejecución.
- d) Encargarse que las obras estén terminadas a la fecha indicada en la cláusula anterior.
- e) Destinar los recursos que se le entreguen conforme a lo señalado en las cláusulas anteriores, a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.
- f) Gestionar la obtención de la recepción municipal de las obras, si corresponde.
- g) Hacer entrega de las obras terminadas a la comunidad escolar correspondiente.

OCTAVO: Constituyen infracciones al presente convenio las siguientes:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.
- b) Incumplimiento del plazo señalado para la ejecución de las obras.
- c) Que no se ejecuten las obras, o éstas difieran totalmente de las aprobadas por el Ministerio.
- d) Obstruir o impedir el monitoreo de las obras o no entregar los documentos o antecedentes requeridos por el Ministerio.
- e) No rendir cuenta de los recursos recibidos de conformidad con la Resolución N°759, de 2004, de la Contraloría General de la República.

Las infracciones anteriores darán derecho al Ministerio para poner término anticipadamente al convenio mediante acto administrativo fundado, disponiendo en el mismo acto el reintegro de los recursos entregados no ejecutados, no rendidos u observados, reajustados de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha en que se declare el término anticipado del convenio y la fecha de restitución de los recursos.

El sostenedor deberá proceder a la devolución de los recursos dentro del plazo de treinta días corridos, contado desde el tercer día siguiente a la fecha de recepción de la carta certificada por la que se notifica el acto administrativo que declara el término anticipado del convenio, en la oficina de correos correspondiente.

NOVENO: El sostenedor rendirá cuenta de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace. La rendición de cuentas deberá presentarse mensualmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda. El plazo se contará desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los dos días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, el sostenedor tendrá un plazo de diez días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, el que deberá revisarlas dentro de los cinco días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los dos días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio podrá poner término anticipado al convenio, por el correspondiente acto administrativo

fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, en los términos de la cláusula octava precedente.

DÉCIMO: En cualquier momento el Ministerio podrá realizar visitas de inspección a los establecimientos en que se ejecutan los proyectos, a través de sus niveles central, regional o provincial, indistintamente.

Para dicho efecto el sostenedor deberá permitir el acceso a los establecimientos de los funcionarios o personas contratadas por el Ministerio para monitorear la ejecución del proyecto, así como entregar toda la documentación o antecedentes referidos al proyecto que el Ministerio le solicite.

En todo caso, debe tenerse presente que el monitoreo de obras que realiza esta Secretaría de Estado no constituye inspección técnica de obras (ITO).

UNDÉCIMO: El sostenedor declara que conoce los ítems que son financiables con los recursos objeto del convenio, de conformidad con la ley y la Resolución Exenta N°7.359, de 2014, del Ministerio de Educación. Asimismo, el sostenedor declara que es el gestor de las obras materia del presente convenio y, en consecuencia, se hace responsable de todos los antecedentes entregados al Ministerio antes de la firma de este convenio y durante la ejecución de las obras, por lo que asume totalmente las consecuencias técnicas y administrativas que de ello se deriven.

DUODÉCIMO: El sostenedor deberá informar del financiamiento de las obras indicando su monto, en toda actividad, publicación, escrito o propaganda en que se haga su difusión, debiendo insertar el logotipo institucional del Ministerio de acuerdo a sus políticas y estrategias comunicacionales, cuando dicha difusión conste en un medio escrito.

DECIMOTERCERO: La calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, de don Luis Antonio Silva Vargas, consta del Decreto Alcaldicio N°3.534 de 07 de diciembre de 2012.

El nombramiento de don Gonzalo Muñoz Stuardo como Subsecretario de Educación (S) consta del Decreto Exento N°1.030, de 2014, del Ministerio de Educación.

DECIMOCUARTO: El presente convenio regirá desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula sexta.

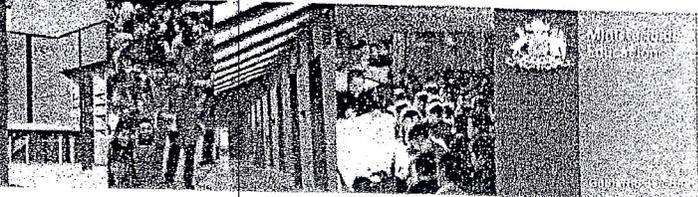
DECIMOQUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten expresamente a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMOSEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor legal quedando uno de ellos en poder de cada parte y, el tercero, en el acto administrativo aprobatorio.

FDO:

**LUIS ANTONIO SILVA VARGAS, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
GONZALO MUÑOZ STUARDO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)**

FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA



PLAN PINTURAS

Comuna: Requinoa Municipio o Corporación Municipal:
 Nombre Sostenedor: Municipalidad de Requinoa Dirección del Sostenedor:
 RUT Sostenedor: 69.081.300-9

Municipalidad
 Calle Comercio #121, Requinoa

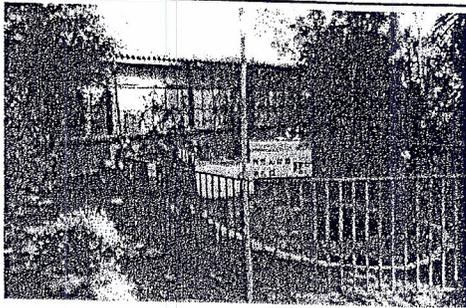
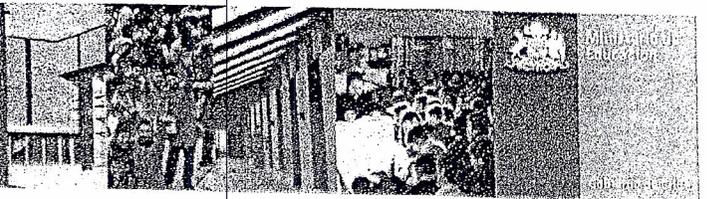
Nº	Comuna	RBD	Nombre Establecimiento	Descripción Obras	m2 a intervenir	Monto \$	EETT	Presupuesto
1	Requinoa	2267-5	Escuela República de Francia	Reposición parcial de pinturas en muros de albañilería estucados, madera, además de aleros y frontones. Se incluyen pinturas de protección a elementos metálicos a la vista como pilares, marcos, ventanas y tapacanes mediante el empleo de antioxido, pintura intumescente y esmalte poliuretano. Las mederas a la madera a la vista consulta la aplicación de barniz. Se agrega al proyecto la reposición de revestimientos en mal estado	5.260 m2	22.334.024	SI	SI
2	Requinoa	2265-9	Escuela Berta Saavedra Segura	Incluye la preparación, raspado, limpieza, lijado y aplicación de pinturas a las superficies exteriores del establecimiento.	5,768	21,972,029	SI	SI
3	Requinoa	2279-9	Escuela Canadá	Plan de mejoramiento de pinturas en elementos estructurales, terminaciones, paramentos verticales y horizontales a partir de un diseño de colores homogéneos y de acuerdo al desarrollo de actividades programáticas.	3,946	16.557.371	SI	SI



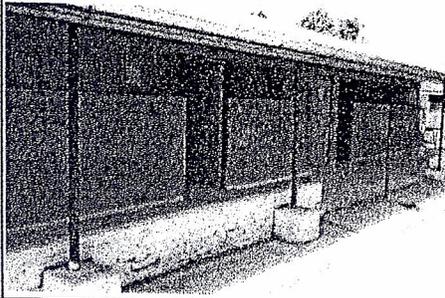
Nombre, firma y timbre
 Alcalde Ilustre Municipalidad de Requinoa



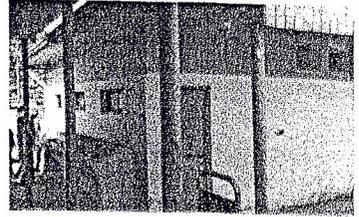
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA



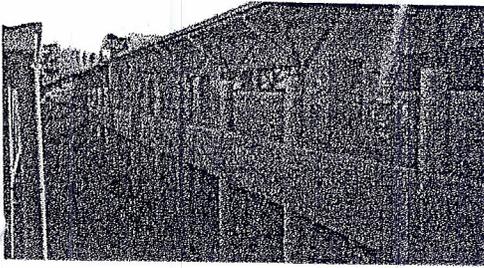
Fotografía 1: Escuela República de Francia ; RBD 2267-5



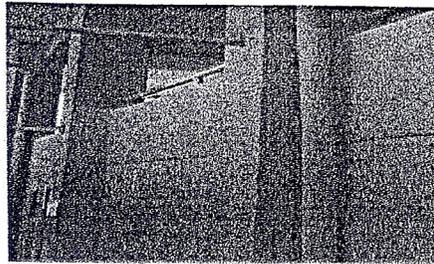
Fotografía 2: Escuela República de Francia ; RBD 2267-5



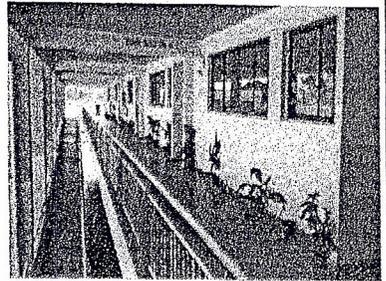
Fotografía 3: Establecimiento Escuela Berta Saavedra Segura. ; RBD 2265-9



Fotografía 4: Establecimiento Escuela Berta Saavedra Segura. ; RBD 2265-9



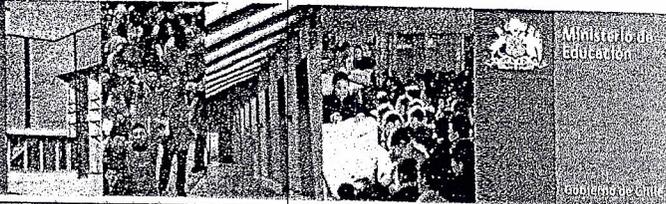
Fotografía 5: Establecimiento Escuela Canadá RBD 2279-9



Fotografía 6: Establecimiento Escuela Canadá RBD 2279-9



FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA



CERTIFICADO MUNICIPAL
CUENTA CORRIENTE

DOCUMENTO 2

Requínoa, 03 de noviembre de 2014

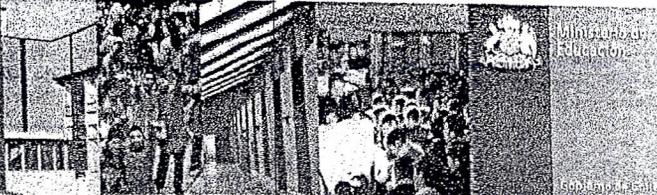
Yo Luis Antonio Silva Vargas, Alcalde de la Municipalidad de Requínoa, certifico que la Cuenta Corriente que se señala a continuación, es una cuenta asociada al RUT de la Municipalidad que represento.

Banco	N° Cuenta Corriente	Titular	RUT
Banco del Estado de Chile	385-09018071	Municipalidad de Requínoa. Departamento de Educación	69.081.300-9



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
Alcalde Ilustre Municipalidad de Requínoa

FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA



COMPROMISO MUNICIPAL

DOCUMENTO 1

ANT.: Convocatoria MINEDUC Plan Pinturas.
Fortalecimiento de la Educación Pública.
MAT.: Compromiso buenas condiciones de aseo y
mantención al inicio de año escolar 2015.

Requínoa 3 de noviembre de 2014

DE: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A: SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

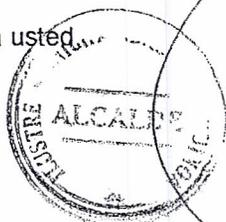
En representación de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, presento al Plan Pinturas del Ministerio de Educación, los siguientes establecimientos educacionales de la comuna para ser financiados con la línea de Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública:

Nº Proyecto	RBD	Nombre Establecimiento	Matrícula	m ² / pintura	Monto \$
1°	2267-5	Escuela República de Francia	306	5.260	22.334.024
2°	2265-9	Escuela Berta Saavedra Segura	458	5.708	21.972.029
3°	2279-9	Escuela Canadá	348	3.946	16.557.371
Totales			1,122	14.914	60,863,424

El municipio asume el compromiso de iniciar los procesos de licitación y/o contratación de obras inmediatamente, una vez tramitado totalmente el Convenio con el Ministerio de Educación, así como a concluir las obras a más tardar al inicio del año escolar 2015.

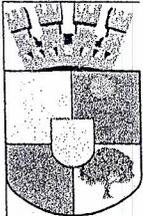
Asimismo, el municipio se obliga a que las instalaciones y recintos interiores de los establecimientos educacionales señalados anteriormente, estarán en buenas condiciones de aseo y mantención, al inicio del año escolar 2015.

Saluda atentamente a usted



Luis Antonio Silva Vargas
Alcalde Ilustre Municipalidad de Requínoa





NOMBRE PROYECTO : PLAN PINTURAS EXTERIORES ESCUELA CANADA,
COMUNA DE REQUINOA

TIPO PROYECTO :
COMUNA : REQUINOA

PRESUPUESTO Y CUBIGACION

ITEM	PARTIDAS	UNI	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
SECCION 1 TRABAJOS PREVIOS					
				\$	750.000
1.1	Letrero Indicativo de obra	uni	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
1.2	Instalaciones y Construcciones Provisorias incluye cierre provisorios	gl	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
1.3	Aseo y cuidado de la obra	gl	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000
					\$ 10.381.006
2.1	PINTURA ESMALTE POLIURETANO	m2	686,00	\$ 2.860	\$ 1.961.960
2.2	ANTIOXIDO	m2	874,00	\$ 2.249	\$ 1.965.626
2.3	PINTURA ESMALTE SINTETICO PUERTAS	m2	160,00	\$ 2.577	\$ 412.320
2.4	PINTURA LATEX VINILICO EXTERIOR (sin empaste)	m2	2530,00	\$ 2.150	\$ 5.439.500
2.5	PINTURA INTUMESCENTE	m2	188,00	\$ 3.200	\$ 601.600
2.6	PINTURA PANDERETA	m2	382,00	\$ 2.000	\$ 764.000
SUBTOTAL					\$ 11.131.006
Gastos Generales y Utilidades					% 25 \$ 2.782.752
SUBTOTAL					\$ 13.913.758
IVA					% 19 \$ 2.643.614
TOTAL					\$ 16.557.371



Reynaldo Del Pozo
Arquitecto
Unidad Técnica - SECPLA

	I. Municipalidad de Requinoa	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	Proyecto: PLAN PINTURAS EXTERIORES ESCUELA CANADA, COMUNA DE REQUINOA	
SECTOR	CALLE SANTA LUCILA N°125, EL ESFUERZO, REQUINOA	
COMUNA	REQUINOA	
PROPIETARIO	I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA	

A GENERALIDADES

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto de Mejoramiento del Liceo de Requinoa, contempla la ejecución de pintura, ejecución de veredas, cierre perimetral (sector Enseñanza Básica), áreas verdes y la provisión de árboles en general.

Para los trabajos u obras indicadas se utilizarán todos los materiales y/o elementos que sean necesarios para su perfecta terminación, aunque no se encuentren expresamente detallados en los planos y/o especificaciones.

B CAMPO DE APLICACIÓN

Las presentes Especificaciones Técnicas regularán la correcta y cabal ejecución de todas las partidas señaladas y descritas en sus procesos constructivos, secuenciales y uso de materiales y equipos. Complementarán lo expresado en los planos del proyecto y todas las obras se entenderán totalmente ceñidas a las Especificaciones Técnicas, además de cumplir con las normas de la buena construcción, debiendo ser entregadas en perfectas condiciones de uso.

En todo caso, todos los materiales y equipos incorporados al proyecto, que ingresen a la obra, se entenderán como de primera calidad en su género, nuevos y contarán con el V ° B ° de la Inspección, la que podrá solicitar las debidas certificaciones en caso de dudas en sus calidades.

C TERMINOLOGIA

Para el caso de este Contrato, se entiende que los Términos de Referencia son los comunes a toda construcción nueva y su empleo es el habitual en los contratos de obras públicas. De igual modo cualquier simbología usada en planos generales y/o de detalles, quedará claramente especificada en tales documentos o en las presentes Especificaciones Técnicas.

D REFERENCIAS Y CONCORDANCIAS

D.1. ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y OTROS:

Las obras especificadas deberán ejecutarse en estricto acuerdo a lo establecido en: Ley General de Urbanismo y Construcción. Ordenanza General de Urbanismo y Construcción. Plan Regulador (Ordenanza Local) Leyes, Decretos y disposiciones reglamentarias vigentes relativas a derechos, impuestos y permisos. Normas Chilenas de Construcción del I.N.N vigentes. Especificaciones Técnicas Planos Generales, de detalles e informativos de instalaciones incluidos en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes E.T.

D2. LIBRO DE OBRAS

Bajo la custodia y responsabilidad directa del encargado de la Obra, se deberá llevar a cabo un Libro de Obras en triplicado, de carácter obligatorio, foliado y timbrado cuya portada se anotarán los siguientes datos:

Fecha de entrega de terreno

Fecha de iniciación de las Obras

Análisis de materiales, dosificaciones, resultados de ensayos y toda instrucción u observación, emanada del laboratorio.

Control de entradas y salidas de materiales, cuyas condiciones pueden ser alteradas por la acción del tiempo o de los agentes atmosféricos. Incidentes, accidentes o paralizaciones producidas en las obras, explicando sus causas y en que forma pueden afectar la buena ejecución de las obras o el plazo de las mismas. Cumplimiento del Programa de Trabajo, de acuerdo al avance diario de las obras.

Observaciones de carácter técnico o administrativo, cuya finalidad sea la buena ejecución de las obras

La Inspección Técnica deberá retirar el segundo ejemplar de cada hoja del libro para su archivo, el tercero quedará en poder del contratista y el primero, que se mantendrá en el libro formará parte del archivo técnico de la obra.

El libro deberá mantenerse intacto y limpio; Las anotaciones deberán hacerse con letra clara y legible.

El funcionario a cargo de su custodia será responsable frente a una eventual pérdida o posibles adulteraciones en su contenido.

D3. PRESCRIPCIONES: SEGURIDAD Y DESARROLLO DE LAS FAENAS:

Será de responsabilidad del Contratista el cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el de proveer a su personal de equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de las obras.

Del mismo modo, el Contratista se encargará de contratar la mano de obra especializada y debidamente calificada, ateniéndose a lo indicado en las Bases Administrativas respecto de sus jornales y leyes sociales. El Contratista se hará cargo de cualquiera y todos los reclamos que provengan del desarrollo del trabajo de su personal contratado. Se autorizará la utilización de subcontratistas debidamente identificados y aprobados por la inspección, no existiendo en todo caso ninguna delegación de la responsabilidad total y final de las obras encomendadas al Contratista adjudicado con la presente propuesta.

D4. DIRECCION Y EJECUCION DE LA OBRA E INSPECCION DE OBRA

Según lo expresado en las Bases Administrativas, el Contratista designará sus atribuciones en un Jefe de Obra quien velará por el correcto cumplimiento de los antecedentes técnicos y administrativos del contrato.

La inspección Técnica de la Obra estará a cargo de los profesionales que señale la Municipalidad o de la Unidad Técnica definida para la administración del contrato, teniendo sus instrucciones escritas el carácter de definitivas, debiendo ser cumplidas estrictamente. Esta labor la desempeñará un Inspector debidamente acreditado ante el Contratista y sus visitas a terreno quedarán registradas en el Libro de Obras. Toda modificación del Contrato por sustitución, disminución y/o aumento de obras deberá contar con el VºBº del Inspector y se ajustará a lo establecido en la Reglamentación existente al respecto.

Cualquier cambio introducido al proyecto unilateralmente por el Contratista será de su exclusivo cargo y la Inspección podrá ordenar su restitución y/o modificación, dejando constancia de ello en el Libro de Obras.

D5 RECEPCION DE MATERIALES:

Todos los materiales que ingresen a la obra serán de primera calidad en su especie, sin uso anterior y contarán con el VºBº de la Inspección, la que podrá solicitar las debidas certificaciones en caso de duda en su calidad. El aprovisionamiento, traslado y almacenamiento de los materiales de la obra se ajustará a lo indicado en las respectivas Normas I.N.N. Las marcas que aparezcan especificadas son antecedentes referenciales, debiendo el Contratista como mínimo cumplir con el aprovisionamiento de materiales y/o equipos que cumplan con todas las características, calidades y tecnologías de las referencias.

C5. DUDAS DE LO ESPECIFICADO:

Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la Obra, incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera. En todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes Especificaciones Técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio o interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

0. GASTOS ADICIONALES Y LA ITO

0.1. GASTOS ADICIONALES:

Serán de costo del contratista la ejecución de los proyectos que involucren el buen término de la obra

0.2 SEGUROS:

El Contratista deberá mantener a su costa, los seguros y pólizas que garanticen el personal, instalaciones y obras del presente Contrato, quedando de su responsabilidad todos los accidentes o daños a terceros que pudieren ocurrir en el desarrollo de las faenas.

0.3. GARANTIAS:

Será de responsabilidad del Contratista el obtener y presentar las garantías bancarias que el Contrato estipula, quedando el costo de ellas incluido en sus Gastos Generales. Sus montos y vigencias serán según la reglamentación vigente al respecto.

SECCION 1: TRABAJOS PREVIOS

1.1. LETRERO DE OBRA:

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales, el Contratista deberá consultar la ejecución y colocación de un letrero, se colocará en lugar claramente visible para el paso de transeúntes y previa aprobación de la Inspección. El tamaño del letrero será de 4.80m x 2.50m, confeccionado por medio de un tablero de terciado estructural de 18mm. La gráfica se imprimirá sobre tela de PVC, la que se dispondrá sobre el tablero, se considera un bastidor confeccionado con piezas de madera de 1x2", que irá clavado al tablero y a la tela de PVC.

El Contratista está obligado a colocar el letrero en un plazo no mayor de 15 días corridos desde la entrega de terreno.

El costo de ejecución, traslado, instalación y retiro de estos elementos será de cuenta del Contratista.

1.2. INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES PROVISORIAS:

Se consultarán en este rubro todas las instalaciones de faena necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo al personal de la obra e Inspección Fiscal debiendo, además resguardar la seguridad y normal funcionamiento de peatones y del personal. Lo anterior referido a cierto provisorio del área a intervenir e instalación de bodega de materiales.

1.3. ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA:

Será de responsabilidad del Contratista mantener, permanentemente, aseado y libre de escombros o excedentes el recinto de la obra. De igual manera y al término de las faenas, se deberá someter a los trabajos a una exhaustiva limpieza y aseo antes de su entrega.

También será de cargo del Contratista el desmontaje y retiro de las instalaciones provisorias.

SECCION 2: PINTURAS Y BARNICES

REQUISITOS GENERALES

Incluye la preparación, raspado, limpieza, lijado y aplicación de pinturas a las superficies.

En esta partida se consultarán todas las pinturas del edificio, incluyendo las pinturas anticorrosivas para las diversas estructuras metálicas, ya sean interiores o exteriores, las pinturas protectoras de materiales y hojalatería y las pinturas de los diversos elementos que forman parte de las obras exteriores, esto incluye las puertas y rejas completas.

El contratista deberá consultar en las secciones correspondientes a los materiales pintados las pinturas anticorrosivas que no aparezcan individualizadas.

Se dará por establecido que el contratista considerará en su propuesta la pintura de todos los elementos de la construcción y por lo tanto, cualquier omisión en las presentes especificaciones no será causa de aumento de los cubos.

Todos los elementos metálicos deben estar sin pintar y libres de óxido antes de aplicar la pintura anticorrosiva.

Todo material que se emplee deberá llegar al recinto de la obra en su propio envase y será abierto solamente al momento de ser usado. Todos los materiales serán de primera calidad.

PINTURAS

Todos los elementos estructurales en acero deberán protegerse contra corrosión, tanto las expuestas como las ocultas, exceptuando aquellas partes que quedaren embutidas en el hormigón y las uniones de taller.

Todas las superficies deberán limpiarse y desengrasarse, removiendo todo vestigio de polvo y contaminantes tales como aceites, agua, etc.

Las superficies se desengrasarán con Desengrasante con Disolvente Crezet CDD-0535-BL o similar.

En las áreas que haya saltaduras, rayas profundas, abolladuras, etc. deberá efectuarse una limpieza profunda con lija con el fin de remover todo vestigio de oxidación aplicándose una capa de anticorrosivo poliuretano para proteger el metal.

2.1 PINTURA ESMALTE POLIURETANO

Se usarán pinturas poliuretánicas de dos componentes tipo Creizet, Veldecor ME, código CVH, color AZUL para todas las superficies de acero estructurales con sus respectivas columnas de acero y en general en todos los elementos estructurales metálicos a la vista.

Terminación de estas pinturas será satinada, con un nivel de brillo de 45 a 60o.

Se consulta pintar todos los elementos de acero a la vista tales como barandas, pasamanos, protecciones, pilares, vigas, soportes, etc.

Los colores a pintar serán titanio o color semejante previa aprobación del arquitecto mediante libro de obras.

2.2 ANTIOXIDO

Previo a la pintura poliuretánicas en todos los elementos metálicos estructurales deberá aplicarse pintura antióxido según indicaciones del fabricante.

2.3 PINTURA ESMALTE SINTÉTICO PUERTAS

Se usarán pinturas Esmalte Sintético con fungicida Excello, tipo Sherwin Williams para todas carpinterías de madera a la vista, y las puertas. El color será gris oscuro.

Para diluir se usará solamente diluyente sintético Andina o su equivalente técnico.

La terminación será brillante.

2.4 PINTURA LATEX VINILICO EXTERIOR

Se usarán pinturas Látex Vinílico para exterior tipo Super Kem Tone. Se aplicará en muros estructurales y no estructurales, muros medianeros, vigas, pilares, losas, antepechos, muretes, jardineras, y en general todas las fachadas exteriores del edificio y lugares señalados en planos de arquitectura.

Todas las superficies lisas a pintar serán previamente recorridas con pasta muro exterior. Las superficies rugosas quedarán dadas por los estucos de terminación.

Aplicación mediante rodillo.

Se deberán aplicar tres o más manos según se cubra y previa aprobación por la ITO. Los colores serán según el plano indicativo.

2.5 PINTURA INTUMESCENTE

Se usará pintura intumescente en base acuosa que proporciona retardo y resistencia al fuego, cumpliendo con norma NCh 935/1 Of. 97. El producto se denomina Stofire Acuoso, código STF-9300-M de Pinturas Creizet.

Se aplicará en toda la estructura metálica de terminaciones interior y exterior, como pasamanos y balaustres y rejillas de portecccion. Las estructuras deberán estar protegidas contra la corrosión, previa la aplicación de pintura intumescente.

Se aplicarán con pistola airless las manos necesarias hasta completar 300 micras (cumpliendo con requerimiento de F30 por OGUC), lo que será debidamente certificado por laboratorios IDIEM o DICTUC y aprobado por la ITO.

2.6 PINTURA PANDERETA

Se considera la pintura de la pandereta hacia el interior (lado norte), de color gris, largo total según medidas de plano.

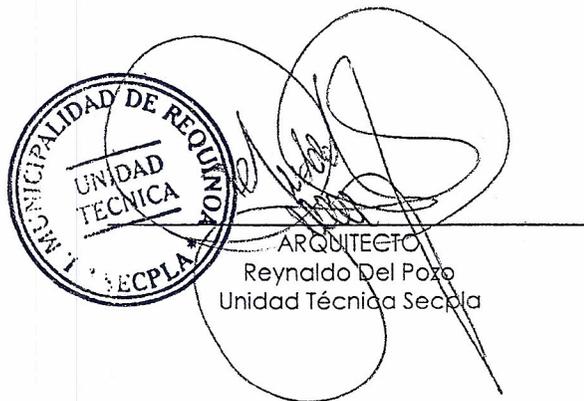
SECCION 4. OTRAS PARTIDAS

Cualquier omisión que a juicio del contratista pudiera existir, o a ejecución de alguna obra indispensable para la buena terminación de los trabajos, deberá considerarse en este ítem (Otras Partidas), que en forma global, desglosado en hoja anexa junto a la oferta.

SECCION 5: ASEO Y ENTREGA

La obra deberá entregarse aseada y sin manchas tanto en interiores como exteriores, de forma que esté apta para su uso de inmediato.

Todos los artefactos, equipos y elementos deben funcionar correctamente. Igualmente deberá considerar el retiro desde el interior y desde el exterior de todo tipo de instalaciones y construcciones provisionarias que se hubiese empleado en el transcurso de la obra.



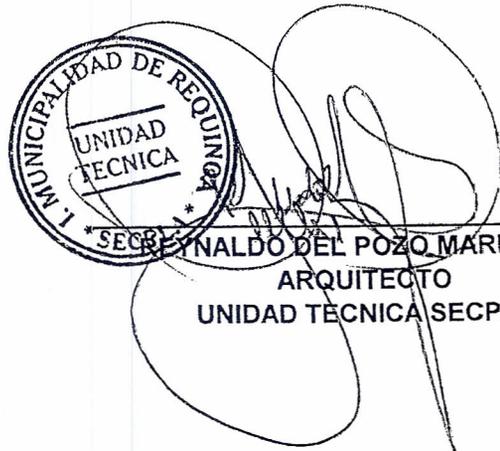
ARQUITECTO
Reynaldo Del Pozo
Unidad Técnica Secpla

PRESUPUESTO ESTIMATIVO**PLAN PINTURAS EXTERIORES ESCUELA BERTA SAAVEDRA SEGURA**

RBD: 2265-9

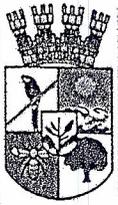
COMUNA DE REQUINOA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	Trabajos Previos				
1.1	Letrero indicativo de obra	Un.	1,0	250.000	250.000
2.0	Pinturas				
2.1	Esmalte poliuretano	m2	1.117,0	2.860	3.194.620
2.2	Esmalte sintético	m2	87,0	2.577	224.199
2.3	Látex vinílico (sin espaste)	m2	2.065,0	2.150	4.439.750
2.4	Anitóxido	m2	1.117,0	2.249	2.512.133
2.5	Pintura Intumescente	m2	1.117,0	3.200	3.574.400
2.6	Barniz	m2	205,0	2.322	476.010
4.0	Limpieza y entrega	gl	1,0	100.000	100.000
	SUB TOTAL				14.771.112
	GASTOS GENERALES	%	10,0		1.477.111
	UTILIDADES	%	15,0		2.215.667
	TOTAL NETO				18.463.890
	I.V.A.	%	19,0		3.508.139
	TOTAL PRESUPUESTO				21.972.029



 MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
 UNIDAD TECNICA
 SECCYRNALDO DEL POZO MARDONES
 ARQUITECTO
 UNIDAD TECNICA SECPLA

Requinoa, Noviembre de 2014.-



I. Municipalidad
de Requínoa

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Proyecto: "Plan Pinturas exteriores Escuela Berta Saavedra Segura,
comuna de Requínoa" RBD: 2265-9 .**

SECTOR	CALLE PABLO RUBIO N°395, REQUINIOA
COMUNA	REQUINIOA
PROPIETARIO	I. MUNICIPALIDAD DE REQUINIOA

A GENERALIDADES

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto de Mejoramiento del Liceo de Requínoa, contempla la ejecución de pintura, ejecución de veredas, cierre perimetral (sector Enseñanza Básica), áreas verdes y la provisión de árboles en general.

Para los trabajos u obras indicadas se utilizarán todos los materiales y/o elementos que sean necesarios para su perfecta terminación, aunque no se encuentren expresamente detallados en los planos y/o especificaciones.

B CAMPO DE APLICACIÓN

Las presentes Especificaciones Técnicas regularán la correcta y cabal ejecución de todas las partidas señaladas y descritas en sus procesos constructivos, secuenciales y uso de materiales y equipos. Complementarán lo expresado en los planos del proyecto y todas las obras se entenderán totalmente ceñidas a las Especificaciones Técnicas, además de cumplir con las normas de la buena construcción, debiendo ser entregadas en perfectas condiciones de uso.

En todo caso, todos los materiales y equipos incorporados al proyecto, que ingresen a la obra, se entenderán como de primera calidad en su género, nuevos y contarán con el V ° B ° de la Inspección, la que podrá solicitar las debidas certificaciones en caso de dudas en sus calidades.

C TERMINOLOGIA

Para el caso de este Contrato, se entiende que los Términos de Referencia son los comunes a toda construcción nueva y su empleo es el habitual en los contratos de obras públicas. De igual modo cualquier simbología usada en planos generales y/o de detalles, quedará claramente especificada en tales documentos o en las presentes Especificaciones Técnicas.

D REFERENCIAS Y CONCORDANCIAS

D.1. ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y OTROS:

Las obras especificadas deberán ejecutarse en estricto acuerdo a lo establecido en: Ley General de Urbanismo y Construcción. Ordenanza General de Urbanismo y Construcción. Plan Regulador (Ordenanza Local) Leyes, Decretos y disposiciones reglamentarias vigentes relativas a derechos, impuestos y permisos. Normas Chilenas de Construcción del I.N.N vigentes. Especificaciones Técnicas Planos Generales, de detalles e informativos de instalaciones incluidos en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes E.T.

D2. LIBRO DE OBRAS

Bajo la custodia y responsabilidad directa del encargado de la Obra, se deberá llevar a cabo un Libro de Obras en triplicado, de carácter obligatorio, foliado y timbrado cuya portada se anotarán los siguientes datos:

Fecha de entrega de terreno

Fecha de iniciación de las Obras

Análisis de materiales, dosificaciones, resultados de ensayos y toda instrucción u observación, emanada del laboratorio.

Control de entradas y salidas de materiales, cuyas condiciones pueden ser alteradas por la acción del tiempo o de los agentes atmosféricos. Incidentes, accidentes o paralizaciones producidas en las obras, explicando sus causas y en que forma pueden afectar la buena ejecución de las obras o el plazo de las mismas. Cumplimiento del Programa de Trabajo, de acuerdo al avance diario de las obras.

Observaciones de carácter técnico o administrativo, cuya finalidad sea la buena ejecución de las obras

La Inspección Técnica deberá retirar el segundo ejemplar de cada hoja del libro para su archivo, el tercero quedará en poder del contratista y el primero, que se mantendrá en el libro formará parte del archivo técnico de la obra.

El libro deberá mantenerse intacto y limpio; Las anotaciones deberán hacerse con letra clara y legible.

El funcionario a cargo de su custodia será responsable frente a una eventual pérdida o posibles adulteraciones en su contenido.

D3. PRESCRIPCIONES: SEGURIDAD Y DESARROLLO DE LAS FAENAS:

Será de responsabilidad del Contratista el cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el de proveer a su personal de equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de las obras.

Del mismo modo, el Contratista se encargará de contratar la mano de obra especializada y debidamente calificada, ateniéndose a lo indicado en las Bases Administrativas respecto de sus jornales y leyes sociales. El Contratista se hará cargo de cualquiera y todos los reclamos que provengan del desarrollo del trabajo de su personal contratado. Se autorizará la utilización de subcontratistas debidamente identificados y aprobados por la inspección, no existiendo en todo caso ninguna delegación de la responsabilidad total y final de las obras encomendadas al Contratista adjudicado con la presente propuesta.

D4. DIRECCION Y EJECUCION DE LA OBRA E INSPECCION DE OBRA

Según lo expresado en las Bases Administrativas, el Contratista delegará sus atribuciones en un Jefe de Obra quien velará por el correcto cumplimiento de los antecedentes técnicos y administrativos del contrato.

La inspección Técnica de la Obra estará a cargo de los profesionales que señale la Municipalidad o de la Unidad Técnica definida para la administración del contrato, teniendo sus instrucciones escritas el carácter de definitivas, debiendo ser cumplidas estrictamente. Esta labor la desempeñará un Inspector debidamente acreditado ante el Contratista y sus visitas a terreno quedarán registradas en el Libro de Obras. Toda modificación del Contrato por sustitución, disminución y/o aumento de obras deberá contar con el VºBº del Inspector y se ajustará a lo establecido en la Reglamentación existente al respecto.

Cualquier cambio introducido al proyecto unilateralmente por el Contratista será de su exclusivo cargo y la Inspección podrá ordenar su restitución y/o modificación, dejando constancia de ello en el Libro de Obras.

D5 RECEPCION DE MATERIALES:

Todos los materiales que ingresen a la obra serán de primera calidad en su especie, sin uso anterior y contarán con el VºBº de la Inspección, la que podrá solicitar las debidas certificaciones en caso de duda en su calidad. El aprovisionamiento, traslado y almacenamiento de los materiales de la obra se ajustará a lo indicado en las respectivas Normas I.N.N. Las marcas que aparezcan especificadas son antecedentes referenciales, debiendo el Contratista como mínimo cumplir con el aprovisionamiento de materiales y/o equipos que cumplan con todas las características, calidades y tecnologías de las referencias.

C5. DUDAS DE LO ESPECIFICADO:

Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la Obra, incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera. En todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes Especificaciones Técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio o interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

0. GASTOS ADICIONALES Y LA ITO

0.1. GASTOS ADICIONALES:

Serán de costo del contratista la ejecución de los proyectos que involucren el buen término de la obra

0.2 SEGUROS:

El Contratista deberá mantener a su costa, los seguros y pólizas que garanticen el personal, instalaciones y obras del presente Contrato, quedando de su responsabilidad todos los accidentes o daños a terceros que pudieren ocurrir en el desarrollo de las faenas.

0.3. GARANTIAS:

Será de responsabilidad del Contratista el obtener y presentar las garantías bancarias que el Contrato estipula, quedando el costo de ellas incluido en sus Gastos Generales. Sus montos y vigencias serán según la reglamentación vigente al respecto.

SECCION 1: TRABAJOS PREVIOS

1.1. LETRERO DE OBRA:

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales, el Contratista deberá consultar la ejecución y colocación de un letrero, se colocará en lugar claramente visible para el paso de transeúntes y previa aprobación de la Inspección. El tamaño del letrero será de 4.80m x 2.50m, confeccionado por medio de un tablero de terciado estructural de 18mm. La gráfica se imprimirá sobre tela de PVC, la que se dispondrá sobre el tablero, se considera un bastidor confeccionado con piezas de madera de 1x2", que irá clavado al tablero y a la tela de PVC.

El Contratista está obligado a colocar el letrero en un plazo no mayor de 15 días corridos desde la entrega de terreno.

El costo de ejecución, traslado, instalación y retiro de estos elementos será de cuenta del Contratista.

1.2. INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES PROVISORIAS:

Se consultarán en este rubro todas las instalaciones de faena necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo al personal de la obra e Inspección Fiscal debiendo, además resguardar la seguridad y normal funcionamiento de peatones y del personal. Lo anterior referido a cierre provisorio del área a intervenir e instalación de bodega de materiales. Lo cual será de responsabilidad del contratista que deberá incluir este ítem a gastos generales.

1.3. ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA:

Será de responsabilidad del Contratista mantener, permanentemente, aseado y libre de escombros o excedentes el recinto de la obra. De igual manera y al término de las faenas, se deberá someter a los trabajos a una exhaustiva limpieza y aseo antes de su entrega.

También será de cargo del Contratista el desmontaje y retiro de las instalaciones provisorias, que deberá incluir en los gastos generales.

SECCION 2: PINTURAS Y BARNICES

REQUISITOS GENERALES

Incluye la preparación, raspado, limpieza, lijado y aplicación de pinturas a las superficies.

En esta partida se consultarán todas las pinturas del edificio, incluyendo las pinturas anticorrosivas para las diversas estructuras metálicas, ya sean interiores o exteriores, las pinturas protectoras de materiales y hojalatería y las pinturas de los diversos elementos que forman parte de las obras exteriores, esto incluye las puertas y rejas completas.

El contratista deberá consultar en las secciones correspondientes a los materiales pintados las pinturas anticorrosivas que no aparezcan individualizadas.

Se dará por establecido que el contratista considerará en su propuesta la pintura de todos los elementos de la construcción y por lo tanto, cualquier omisión en las presentes especificaciones no será causa de aumento de los cubos.

Todos los elementos metálicos deben estar sin pintar y libres de óxido antes de aplicar la pintura anticorrosiva.

Todo material que se emplee deberá llegar al recinto de la obra en su propio envase y será abierto solamente al momento de ser usado. Todos los materiales serán de primera calidad.

PINTURAS

Todos los elementos estructurales en acero deberán protegerse contra corrosión, tanto las expuestas como las ocultas, exceptuando aquellas partes que quedaren embutidas en el hormigón y las uniones de taller.

Todas las superficies deberán limpiarse y desengrasarse, removiendo todo vestigio de polvo y contaminantes tales como aceites, agua, etc.

Las superficies se desengrasarán con Desengrasante con Disolvente Creizet CDD-0535-BL o similar.

En las áreas que haya saltaduras, rayas profundas, abolladuras, etc. deberá efectuarse una limpieza profunda con lija con el fin de remover todo vestigio de oxidación aplicándose una capa de anticorrosivo poliuretano para proteger el metal.

2.1 PINTURA ESMALTE POLIURETANO

Se usarán pinturas poliuretánicas de dos componentes tipo Creizet, Veldecor ME, código CVH, color AZUL para todas las superficies de acero estructurales con sus respectivas columnas de acero y en general en todos los elementos estructurales metálicos a la vista.

Terminación de estas pinturas será satinada, con un nivel de brillo de 45 a 60o.

Se consulta pintar todos los elementos de acero a la vista tales como bcrandas, pasamanos, protecciones, pilares, vigas, soportes, etc.

Los colores a pintar serán titanio o color semejante previa aprobación del arquitecto mediante libro de obras.

2.2 PINTURA ESMALTE SINTÉTICO PUERTAS

Se usarán pinturas Esmalte Sintético con fungicida Excello, tipo Sherwin Williams para todas carpinterías de madera a la vista, y las puertas. El color será gris oscuro.

Para diluir se usará solamente diluyente sintético Andina o su equivalente técnico.
La terminación será brillante.

2.3 PINTURA LATEX VINILICO EXTERIOR

Se usarán pinturas Látex Vinílico para exterior tipo Super Kem Tone. Se aplicará en muros estructurales y no estructurales, muros medianeros, vigas, pilares, losas, antepechos, muretes, jardineras, y en general todas las fachadas exteriores del edificio y lugares señalados en planos de arquitectura.

Todas las superficies lisas a pintar serán previamente recorridas con pasta muro exterior. Las superficies rugosas quedarán dadas por los estucos de terminación.
Aplicación mediante rodillo.

Se deberán aplicar tres o más manos según se cubra y previa aprobación por la ITO. Los colores serán según el plano indicativo.

2.4 ANTIOXIDO

Previo a la pintura poliuretánicas en todos los elementos metálicos estructurales deberá aplicarse pintura antióxido según indicaciones del fabricante.

2.5 PINTURA INTUMESCENTE

Se usará pintura intumescente en base acuosa que proporciona retardo y resistencia al fuego, cumpliendo con norma NCh 935/1 Of. 97. El producto se denomina Stofire AcJoso, código STF-9300-M de Pinturas Creizet.

Se aplicará en toda la estructura metálica de terminaciones interior y exterior, como pasamanos y balaustrés y rejillas de protección. Las estructuras deberán estar protegidas contra la corrosión, previa la aplicación de pintura intumescente.

Se aplicarán con pistola airless las manos necesarias hasta completar 300 micras (cumpliendo con requerimiento de F30 por OGUC), lo que será debidamente certificado por laboratorios IDIEM o DICTUC y aprobado por la ITO.

2.6 BARNIZ

Se usará Barniz de tipo Cerestain para impregnar las superficies de madera a la vista que se encuentren en el exterior.

SECCION 3: OTRAS PARTIDAS

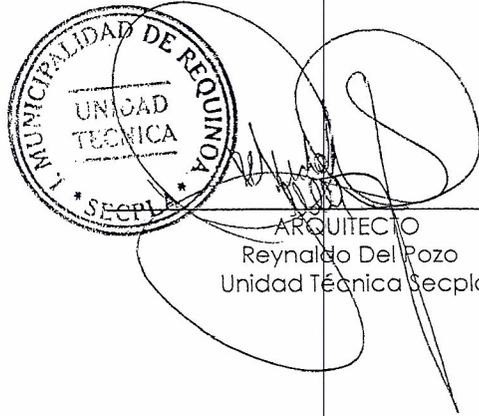
Cualquier omisión que a juicio del contratista pudiera existir, o a ejecución de alguna obra indispensable para la buena terminación de los trabajos, deberá considerarse en este ítem (Otras Partidas), que en forma global, desglosado en hoja anexa junto a la oferta.

SECCION 4: ASEO Y ENTREGA

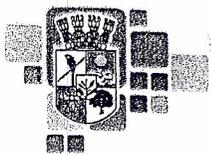
La obra deberá entregarse aseada y sin manchas tanto en interiores como exteriores, de forma que esté apta para su uso de inmediato.

Todos los artefactos, equipos y elementos deben funcionar correctamente. Igualmente deberá considerar el retiro desde el interior y desde el exterior de todo tipo de instalaciones y construcciones provisionales que se hubiese empleado en el transcurso de la obra.

PROPIETARIO
Antonio Silva Vargas
I. Municipalidad de Requínoa



ARQUITECTO
Reynaldo Del Pozo
Unidad Técnica Secpla



I. Municipalidad
de Requinoa

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLAN LIMPIEZA Y/O PINTURAS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES 2014

PROPIETARIO	I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
UBICACIÓN	ROSALINDA AHUMADA – LOS LIRIOS
COMUNA	REQUINOA
PROVINCIA	CACHAPOAL
REGIÓN	SEXTA

0.0 DISPOSICIONES ESPECIALES

0.1 Generalidades

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por efecto reglamentar la reposición de puertas y cerraduras para aulas.

0.2 Control del Trabajo

El cumplimiento de las presentes especificaciones estará sujeto a la inspección del Mandante a través de la I.T.O., el cual tendrá la autoridad para rechazar los materiales o para suspender el trabajo que no se esté ejecutando de manera adecuada.

0.3 Libro de Obra

En la obra se mantendrá un libro de instrucciones con hojas foliadas del tipo "Manifold Autocopiativo" en triplicado a disposición de la Inspección Técnica de la Obra. Este será por cuenta del Contratista.

0.4 Calidad de los materiales y su aplicación, responsabilidad de calidad de las obras de construcción

Como regla general se exigirá que todos los materiales usados en estas obras sean de primera calidad y de acuerdo a las prescripciones de las normas nacionales INN.,

0.5. Instalaciones Provisorias

0.51 Letrero indicativo de obra.

Consulta la ejecución y colocación de un letrero, en lugar claramente visible para el paso de transeúntes. Se ejecutará de acuerdo al manual de vallas de la SUBDERE, correspondiente al Programa de Mejoramiento Urbano. El tamaño de la valla será de 6 m x 2,5 m., confeccionado por medio de un tablero de terciado estructural de 18 mm. La gráfica se imprimirá sobre tela de PVC, la que se dispondrá sobre el tablero, se considera un bastidor confeccionado con piezas de madera de 1"x2", que irá clavado al tablero y a la tela PVC.

0.52 Bodega y Almacenaje.

El Almacenaje de los materiales será responsabilidad del contratista, cuyo costo se incluirá en los gastos generales.

1.0 Revestimiento de Muros

1.1 Fibrocemento

Consulta la reposición del revestimiento exterior del módulo H previo retiro del existente. Se instalarán planchas de fibrocemento tipo superboard de 6 mm. afianzadas con clavos para volcánita. Incluirá la instalación de una barrera a la humedad consistente en papel fieltro de 10 lbs.

1.2 Madera

En muros del lado sur del pabellón F, consulta la reposición de revestimiento de madera mediante tablas de cielo ½"x4", afianzadas con puntas de acero de 1".

2 Pinturas

Incluye la preparación, raspado, limpieza, lijado y aplicación de pinturas a las superficies.

En esta partida se consultarán todas las pinturas del edificio, incluyendo las pinturas anticorrosivas para las diversas estructuras metálicas, ya sean interiores o exteriores, las pinturas protectoras de materiales y hojalatería y las pinturas de los diversos elementos que forman parte de las obras exteriores, esto incluye las puertas y rejas completas. El contratista deberá consultar en las secciones correspondientes a los materiales pintados las pinturas anticorrosivas que no aparezcan individualizadas.

Se dará por establecido que el contratista considerará en su propuesta la pintura de todos los elementos de la construcción y por lo tanto, cualquier omisión en las presentes especificaciones no será causa de aumento de los cubos.

Todos los elementos metálicos deben estar sin pintar y libres de óxido antes de aplicar la pintura anticorrosiva.

Todo material que se emplee deberá llegar al recinto de la obra en su propio envase y será abierto solamente al momento de ser usado. Todos los materiales serán de primera calidad.

Todos los elementos estructurales en acero deberán protegerse contra corrosión, tanto las expuestas como las ocultas, exceptuando aquellas partes que quedaren embutidas en el hormigón y las uniones de taller.

Todas las superficies deberán limpiarse y desengrasarse, removiéndose todo vestigio de polvo y contaminantes tales como aceites, agua, etc.

Las superficies se desengrasarán con Desengrasante con Disolvente Creizet CDD-0535-BL o similar.

En las áreas que haya saltaduras, rayas profundas, abolladuras, etc. deberá efectuarse una limpieza profunda con lija con el fin de remover todo vestigio de oxidación aplicándose una capa de anticorrosivo poliuretano para proteger el metal.

2.1 Pintura esmalte Poliuretano

Se usarán pinturas poliuretánicas de dos componentes tipo Creizet, Veldecor ME, código CVH, color a definir para todas las superficies de acero.

Terminación de estas pinturas será satinada, con un nivel de brillo de 45 a 60o.

Se consulta pintar todos los elementos de acero a la vista tales pilares, estructuras metálicas, ventanas metálicas, tapacanes, etc.

Los colores a pintar serán titanio o color semejante previa aprobación del arquitecto mediante libro de obras.

2.2 Pintura esmalte sintético

Se usarán pinturas Esmalte Sintético con fungicida Excello, tipo Sherwin Williams para todas carpinterías de madera a la vista, tales como puertas y ventanas, etc.

Para diluir se usará solamente diluyente sintético Andina o su equivalente técnico. La terminación será brillante.

2.3 Barniz

Todas las superficies de madera existentes que estén tratadas con barniz, se les aplicará una mano de este tipo de este producto y será del tipo marino.

2.4 Pintura Látex Vinílico Exterior

Se usarán pinturas Látex Vinílico para exterior Super Kem Tone. Se aplicará en muros estructurales y no estructurales, muros medianeros, vigas, pilares, losas, antepechos, muretes, jardineras, y en general todas las fachadas exteriores del edificio y lugares señalados en planos de arquitectura.
Aplicación mediante rodillo.

Se deberán las manos de pintura necesarias a fin cubrir correctamente las superficies y previa aprobación por la ITO.

2.5 Pintura antióxido.

Todos los elementos metálicos a la vista estructurales, ventanas, etc. y que no cuenten con protección a la corrosión se les aplicarán dos manos de antióxido del tipo Tricolor o similar.

2.6 Pintura Intumescente

Se usará pintura intumescente en base acuosa que proporciona retardo y resistencia al fuego, cumpliendo con norma NCh 935/1 Of. 97. El producto se denomina Stofire Acuoso, código STF-9300-M de Pinturas Creizet.

Se aplicará en toda la estructura metálica de techumbre del interior y exterior del módulo I, sus respectivas columnas de acero y en general en todos los elementos estructurales metálicos a la vista.

Las estructuras deberán estar protegidas contra la corrosión, previa la aplicación de pintura intumescente.

Se aplicarán con pistola airless las manos necesarias hasta completar 300 micras (cumpliendo con requerimiento de F30 por OGUC), lo que será debidamente certificado por laboratorios IDIEM o DICTUC y aprobado por la ITO.

3.0 Limpieza y Entrega

Una vez concluidas las obras se deberá entregar el terreno libre de escombros y/u otros elementos resultantes de los trabajos.



[Handwritten Signature]
WILLERMO ARIAS DEL CANTO
CONSTRUCTOR CIVIL
UNIDAD TÉCNICA SECPA

PRESUPUESTO ESTIMATIVO

PLAN LIMPIEZA Y/O PINTURAS EXTERIORES ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES 2014

ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA F-2

COMUNA DE REQUINOA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
0.5	Instalaciones Provisorias				
0.5.1	Letrero indicativo de obra	Un.	1,0	250.000	250.000
1.0	Revestimientos muros				
1.1	Fibrocemento e: 6 mm.	m2	99,5	11.200	1.114.400
1.2	Tabla cielo 1/2"x4"	m2	60,0	10.500	630.000
2.0	Pinturas				
2.1	Esmalte poliuretano	m2	650,0	2.860	1.859.000
2.2	Esmalte sintético	m2	210,0	2.577	541.170
2.3	Barniz	m2	150,0	2.322	348.300
2.4	Látex vinílico (sin empaste)	m2	2.450,0	2.150	5.267.500
2.5	Anitóxido	m2	900,0	2.249	2.024.100
2.6	Pintura intumescente	m2	900,0	3.200	2.880.000
3.0	Limpieza y entrega	gl	1,0	100.000	100.000
	SUB TOTAL				15.014.470
	GASTOS GENERALES	%	10,0		1.501.447
	UTILIDADES	%	15,0		2.252.171
	TOTAL NETO				18.768.088
	I.V.A.	%	19,0		3.565.937
	TOTAL PRESUPUESTO				22.334.024



(Handwritten signature)

GUILLERMO ARIAS DEL CANTO
CONSTRUCTOR CIVIL
UNIDAD TECNICA SECPLA

Requinoa, Noviembre de 2014.-

ARTÍCULO 2°: El cumplimiento del convenio que por este acto se aprueba significará un gasto para el presente año de hasta \$ **\$60.863.424.- (sesenta millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos)**, el que se imputará a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 C, "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública". El gasto para los años siguientes se imputará al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos vigentes para esos años, en la medida que se consulten recursos para tal efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
"Por orden de la Presidenta de la República"

NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda a usted,



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

-Oficina de Partes	1
-DAG (Sección Ejecución Presupuestaria)	1
-DIE (Teatinos 20, Of. 53, Stgo.)	2
-SECREDOC	1
-Sostenedor	1
Total	6